



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SENTENCIA CIVIL No 001 /

SUCESION INTESTADA

APROBACION DEL TRABAJO DE PARTICION

Rad.: 158374089001-2021-00146-00

DTES: PEDRO ANTONIO VARGAS AMÉZQUITA y CELINIA MONROY DE VARGAS.

INTERESADOS: LUCIA VARGAS DE HERRERA, EMILIA INÉS VARGAS MONROY, LEOVIGILDA DEL CARMEN VARGAS MONROY, CARMEN ELISA VARGAS MONROY, JOSÉ DEL CARMEN VARGAS MONROY y MARIO VARGAS MONROY.

Tuta, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Han pasado al despacho el presente proceso con informe de secretaría que las presentes diligencias contienen el trabajo de partición del Causantes: PEDRO ANTONIO VARGAS AMÉZQUITA y CELINIA MONROY DE VARGAS.

Los apoderados con facultades para partir, señalan que cumplieron con el loteo en hijuelas de los bienes inventariados en ésta sucesión, entre los herederos- beneficiarios: LUCIA VARGAS DE HERRERA, EMILIA INÉS VARGAS MONROY, LEOVIGILDA DEL CARMEN VARGAS MONROY, CARMEN ELISA VARGAS MONROY, JOSÉ DEL CARMEN VARGAS MONROY y MARIO VARGAS MONROY.

Encontrándose surtido el traslado del trabajo de partición y sin objeción alguna, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 513 del Código General del Proceso, se procede a dictar sentencia.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, en nombre de la república y por Autoridad de la Ley.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Apruébese en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición de los bienes de la sucesión intestada del CTES: PEDRO ANTONIO VARGAS

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMÉZQUITA quien se identificó con la C. C. No 1.182.637 y CELINIA MONROY DE VARGAS, quien se identificó con la C. C. No 24.201.202 y fue su último domicilio Tuta.

SEGUNDO.- Inscribase y regístrese el presente trabajo de partición en la matrícula inmobiliaria: 070-156041; 070-220709 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja; y en el libro (de Tuta), partida 157, tomo 6º, registrada el 01 de agosto de 1956 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de acuerdo con lo pedido por los apoderados-partidores.

TERCERO.- Expedir copia del trabajo de partición y de la sentencia para efectos del registro. Debiéndose allegar copia de las hijuelas registradas (art. 512 C. G del P.).

CUARTO.- Ordenar la protocolización del proceso en la Notaria Única de Sotaquirá o en una de las Notarías del Círculo de Tunja, anunciando al despacho la escogencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 001 hoy 17 de enero de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm